



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

299

TEMUCO,

04 FEB. 2021

VISTOS :

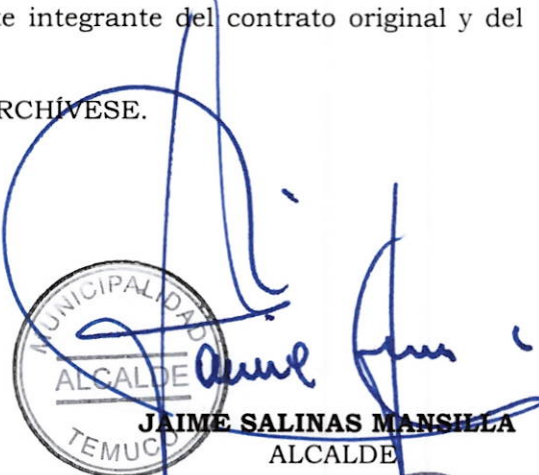
1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2021.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Provisión e Instalación de Semáforos de Vicuña Mackenna con Lautaro", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., Rol Único Tributario N° 78.090.950-1, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2021.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de plazo de 19 días corridos contados desde el día 21 de junio del año 2020, quedando como fecha de término de ejecución de obras el día 10 de julio del año 2020.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 07 de noviembre de 2019.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/af


JAIME SALINAS MANSILLA
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 X°B°
 D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- contratista
- Oficina de Partes

11/02/2021 2179425

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 125.- /2021

PRMER BIMESTRE AÑO 2021

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO PROVISION E INSTALACION DE
SEMAFOROS DE VICUÑA MACKENNA CON LAUTARO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TEK CHILE S.A.

Mcl/JZM/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Enero del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **CRISTIAN ALEXIS FIGUEROA**

SALGADO, chileno,
Identidad número

Cédula Nacional de

ambos con domicilio en la comuna de Huechuraba, Avenida Las Torres mil trescientos setenta y cinco guión B, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y nueve guión dos mil diecinueve: "Provisión e Instalación de Semáforos de Vicuña Mackenna con Lautaro". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y dos de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública, fue adjudicada al oferente TEK CHILE S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro del año dos mil diecinueve.

SEGUNDA: *Por el presente acto e instrumento, las partes, con el debido informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte, convienen modificar el contrato de obra referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.* **TERCERA: AUMENTO DE PLAZO:** En diecinueve días corridos, contados desde el día veintiuno de junio del año dos mil veinte, quedando como fecha de término de ejecución de las obras el día diez de julio del año dos mil veinte. **CUARTA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, referido en la cláusula primera

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




precedente y sus respectivas modificaciones. Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y nueve guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato se mantiene Boleta de Garantía del Banco de Chile, número tres tres tres siete dos ocho guión seis, por el monto de dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos, con fecha de validez hasta el día once de enero del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **CRISTIAN ALEXIS FIGUEROA SALGADO** para actuar en representación de Tek Chile S.A., consta en mandato especial, reducido a escritura pública con fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, ante el Notario de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número cuatro mil trescientos

cuarenta y seis guión dos mil diecinueve. Los gastos notariales de la presente modificación de contrato serán cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento veinticinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.
Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CRISTIAN ALEXIS FIGUEROA SALGADO
En rep. TEK CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 ENE 2021

